



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA
DECLARACIÓN JURADA MENSUAL DE VENTAS DE VINOS ESPUMOSOS

1. RAZON SOCIAL: Se consignará la Razón Social de la firma declarante.
2. N° DE CUIT: Se consignará en N° de CUIT de la firma declarante.
3. N° INSCRIPCION INV: Se indicará el número de inscripción en el INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA (INV) del establecimiento declarante.
4. MES: Se consignará el mes a que se refiere la Declaración Jurada.
5. CODIGO DE PRODUCTO: Se consignará el producto que corresponda de acuerdo a la normativa vigente del INV.
6. LITROS: Se consignará la cantidad de litros que, de conformidad con la Ley de Impuestos Internos, texto sustituido por la Ley N° 24.764, se encontraban alcanzados por el gravamen (ventas, transferencias no onerosas, consumos de productos de propia elaboración, etc.).
7. IMPORTE TOTAL FACTURADO: Se consignará el importe total de ventas facturadas realizadas en cada uno de los meses respectivos.
8. MONTO DEL IMPUESTO NO TRIBUTADO: Se consignará el importe que hubiera correspondido pagar en concepto de Impuesto Interno. El importe a consignar en esta columna será el resultante de multiplicar el importe fijado en la columna IMPORTE TOTAL FACTURADO por el TRECE COMA SESENTA Y CUATRO POR CIENTO (13,64 %), porcentaje que se obtiene como tasa efectiva al aplicar la fórmula del Decreto 296 de fecha 31 de marzo de 1997, siguiendo el criterio adoptado por ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) para la determinación del impuesto
9. OBSERVACIONES: Espacio reservado para incluir las observaciones que hagan a la operación.
10. La carga de la información requerida se realizará transaccionalmente conforme al aplicativo específico desarrollado y homologado para tal fin a través del Sistema de Transferencia Electrónica, cuyos instructivos se encuentran en el apartado "manuales de ayuda" en dicho Sistema.